

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: 41024-0045-2016-03

Doña María del Carmen Cansino Millán, con domicilio en calle Olivares número 9 -- 41610, de Paradas (Sevilla), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de tala de eucaliptos existentes en la margen izquierda del arroyo Galapagar, a su paso por la finca San Juan Alto, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

En Sevilla a 29 de agosto de 2017.—La Jefa de Servicio, Verónica Gros Giraldo,

8W-7043-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

(Autorizado por resolución 4620/17, de 22 de septiembre).

Por resolución de la Presidencia número 4620/17, de 22 de septiembre, se modifican la base tercera de la resolución 4336/17, de 8 de agosto, así como la base cuarta de la resolución 2816/17, de 20 de junio, en el sentido de que:

Donde dice: «Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Debe decir: «Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de septiembre de 2017.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Corrección de errores

(Autorizado por resolución 4543/17, de 22 de septiembre).

Por resolución de la Presidencia número 4543/17, de 20 de septiembre, se rectifica error material de la Resolución 3025/17, de 27 de junio, por la que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna, de una plaza de «Jefe/a de Cocina», vacante en la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en el sentido de que:

Donde dice: «Derechos de examen: 20 €».

Debe decir: «Derechos de examen: 25 €».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 25 de septiembre de 2017.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-7627

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1033/2014. Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144S20140011189.

De: Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.).

Contra: Don Manuel Tirado Fernández.



A N U N C I O
(ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resoluciones números 2541/17, de 5 de junio y 4336/17, de 8 de septiembre)

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRAN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES AL TURNO DE "PROMOCIÓN INTERNA", PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

La realización de las pruebas selectivas convocadas por el turno de Promoción Interna se ajustarán a lo establecido en las presentes Bases.


1. A los procesos selectivos les será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley de Bases del Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de abril, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local.

Asimismo, para el personal laboral junto con la normativa anterior que resulte de aplicación a este colectivo, le será aplicable el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

2. Las respectivas convocatorias se iniciarán, con carácter general, en el plazo de cuatro meses, y con el límite de 3 años desde la aprobación de la Oferta.

3. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==		



de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.

4. Si alguna aspirante no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrán lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

5. En el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas, a contar desde la finalización de la prueba específica.

6. En la composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se garantizará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombres y mujeres.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.


7. Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es), así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

8. La aprobación de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al Empleo Público deberá acompañarse de un Informe de Impacto de Género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

9. Las pruebas correspondientes al Turno de Promoción Interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes a las de ingreso por Turno Libre, y con carácter preferente a éstas.

10. El acceso mediante Promoción Interna, conllevará la exención de las materias encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de origen.

11. Las plazas reservadas a Promoción Interna que queden desiertas, no se podrán acumular al turno libre.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==			

12. El personal funcionario del Subgrupo C1 que posean la titulación exigida, podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. En todo caso, la Promoción Interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos:

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Ser personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

2. Poseer los requisitos exigidos para el ingreso y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

3. Poseer la titulación exigida, para el acceso al Subgrupo o Grupo de Clasificación, en el caso de que éste no tenga Subgrupo, inmediatamente superior.


No obstante lo anterior, el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C1 desde Cuerpos o Escalas del Grupo C2 del área de actividad o funcional correspondiente, en defecto de la titulación exigida para el acceso al Subgrupo o Grupo correspondiente, podrá sustituirse por una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Ser personal laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

2. Poseer los requisitos exigidos para el ingreso y tener una antigüedad mínima de 2 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

3. Poseer la titulación exigida para el acceso al Grupo económico en el que se incluye la Categoría Profesional, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==			

No obstante lo anterior, no se exigirá titulación cuando se trate de categorías recogidas en alguna de las excepciones establecidas en el citado Convenio por razón de Oficio, por considerarlas categorías propias del desarrollo profesional en el seno de la Empresa, de acuerdo con lo que establezcan las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES, TASAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes **para personal funcionario** será de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, siendo **para el personal laboral** de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.


- Las personas aspirantes con condición de familia numerosa en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acrediten mediante Sentencia Judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el/la cónyuge fallecido/a y los descendientes de las personas heridas y fallecidas, de acuerdo con la Disposición Final Quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==			

pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud), o se constate abono de mayor cuantía a la exigida. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la Oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera electrónica.

Dicha presentación electrónica se realizará accediendo ante el Registro Electrónico único en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, accesible a través la página Web www.dipusevilla.es, en la que figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud.

La solicitud presentada ante el Registro electrónico único de la Diputación de Sevilla, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de Entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.


A la solicitud deberá adjuntarse documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen.

PRESENTACIÓN MANUAL

Las personas interesadas deberán solicitar su participación a través del modelo oficial de instancia publicado con las presentes Bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, así como en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==			

A la solicitud habrá de adjuntarse justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en la Entidad Bancaria colaboradora que se indica en el modelo de solicitud.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa (www.dipusevilla.es)

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.


Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Presidente de la Diputación dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web Corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Oposición.

4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, con carácter potestativo, en el plazo de **UN MES** desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==		



julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 49 de 26/02/16), de aplicación supletoria a la Administración Local, el orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2017, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "H", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

QUINTA. - TRIBUNALES.


1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: designada por el Presidente de la Corporación, entre personal funcionario de carrera/laboral fijo.
- Vocales: cuatro Vocales, designados/as por el Presidente de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: el de la Corporación, pudiendo designar para el cargo al Vicesecretario de la Corporación u otro funcionario/a de carrera de la misma.

2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

3. Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==			

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando a las personas asistentes al menos tres de sus miembros.

7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.


8. Los órganos de selección no podrán proponer un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas.

9. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes, tanto en la fase de Oposición como en la de Concurso, respectivamente.

11. La composición de los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, anunciándose con al menos **QUINCE DÍAS HÁBILES** de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web Corporativa.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==		



SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el art. 54 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla Apartado C y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes, con carácter general, será el de Concurso-Oposición.

2. La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en las Bases específicas de cada categoría.

3. En caso de empate en la puntuación final, en el supuesto de personal funcionario, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de que se trate.

En caso de empate en la puntuación final, en el supuesto de personal laboral, la preferencia de la categoría inmediatamente inferior y la antigüedad, por este orden, serán factores decisorios para la concesión de la plaza. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

A) FASE DE OPOSICIÓN.


La fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de las pruebas que para cada Grupo y Categoría se especifiquen en las correspondientes Bases específicas, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

El contenido de los ejercicios versará sobre el programa de materias aprobado para cada categoría que se recogerá en las Bases específicas correspondientes.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que puedan efectuarse deberán hacerse públicos por el Tribunal en la Web Corporativa.

La puntuación necesaria para superar esta fase se determinará en las Bases específicas de cada una de las plazas convocadas.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==		



B) FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, debiendo hacerlo mediante fotocopia compulsada o documentación con firma electrónica.

Con carácter general, y salvo que en las Bases específicas de cada categoría se concrete de otro modo, esta fase tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establezca. La concreción de los méritos a tener en cuenta en las Bases específicas de cada categoría y su puntuación se establecerán en las mismas.

El resultado final del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los apartados relativos a los méritos que se establezcan en las Bases específicas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

C) PUNTUACIÓN FINAL.

A la puntuación obtenida en la fase de Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas. En ningún supuesto la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá superar el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.


SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** desde que se haga pública la lista de las personas aprobadas, la titulación exigida en cada uno de los Anexos de cada convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de la persona aspirante que,

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==		



figurando en la relación de personas aptas, se encontrara en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, a la última persona aspirante propuesta. De la misma forma se actuará en caso de renuncia de la persona aspirante propuesta.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, la persona opositora u personas opositoras nombradas habrán de tomar posesión en el plazo de **UN MES**, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio). José Luis Rodríguez Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	12/09/2017 13:20:30
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GttJ5sbPd2S1fnb1+9zP/g==		

